

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: MONITORIO NUMERO 2020-00079
DEMANDANTE: RAFAEL ANTONIO REYES MOLINA
DEMANDADOS HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ

Previo a tener por surtida la notificación conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se le solicita al apoderado de la demandante para que en el término de ejecutoria de ésta providencia, allegue el acuse de recibido del mensaje de datos por parte de la demandada e igualmente informar si todos los anexos que obran dentro del plenario le fueron enviados junto con los demás documentales.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C